



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 61-TC-2015**

VISTO: la Resolución N° 43-TC-2009, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución N°43-TC-2009 establece y reglamenta el sistema de cobro y control de fotocopias en el ámbito del Tribunal de Contralor;
- Que el importe correspondiente al valor de cada fotocopia establecido en la resolución del visto ha quedado desactualizado;
- Que ante esta situación es necesario modificar el Artículo 6 de la Resolución antes mencionada, aumentando el valor de cada fotocopia a \$1,00 (pesos Un con 00/100);
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) Modificar el Artículo 6 de la Resolución N° 43-TC-2009 quedando el mismo redactado de la siguiente manera: “El valor de cada fotocopia tanto para los miembros del Tribunal, asesores, personal de planta permanente y contratado, como para cualquier persona ajena al Departamento es de Un peso con 00/100 (\$ 1,00), duplicándose el valor respectivo en todos los casos que se trate de doble faz, reducción o ampliación”.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por la Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 de Noviembre de 2015.